

VI BIMESTRE AÑO 2011.-

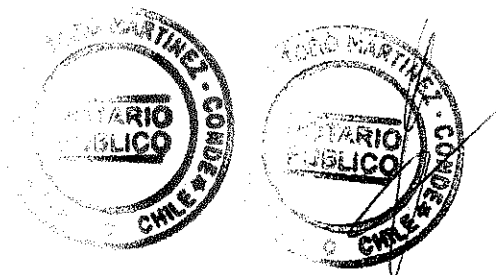
REPERTORIO N° 4689 - M. -

ACTA SESION DIRECTORIO N°11/2011

AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA
ARAUCANIA

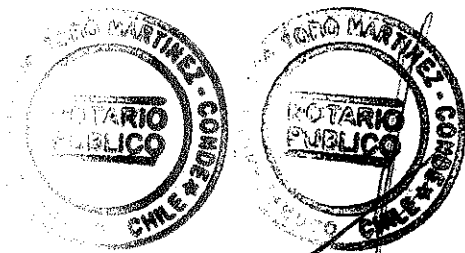
aa
aa
EN TEMUCO, República de Chile, a SIETE de NOVIEMBRE del año DOS MIL
ONCE, ante mí, HUMBERTO TORO MARTINEZ-CONDE, Abogado, Notario
Público de la Agrupación de Comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco,
Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Luis Claro Solar número
ochocientos treinta y uno, comparece: don ALEXANDER ENRIQUE
SCHNEIDER OYANEDEL, quien declara ser chileno, casado, abogado, cédula
nacional de identidad número diez millones, cuatrocientos diez mil, ochocientos
cincuenta y nueve guió ocho, domiciliado en Arturo Prat número quinientos
treinta y cinco, segundo piso, de esta ciudad y comuna, mayor de edad, quien
acredita su identidad con la cédula antes citada, que exhibe, declara
pertenecerle y expone: Que, debidamente facultado viene en reducir a escritura
pública el acta de sesión de directorio número once de dos mil once de la
Corporación AGENCIA DE DESARROLLO REGIONAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO DE LA ARAUCANIA y que es del siguiente tenor: ACTA
SESION NUMERO ONCE DOS MIL ONCE DIRECTORIO AGENCIA
REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA En la ciudad de Temuco, siendo las dieciocho veinte horas, del
día cuatro de octubre, en las dependencias de la Agencia Regional de
Desarrollo Productivo, ubicadas en Caupolicán número seiscientos cuarenta y
ocho, se celebra la décima sesión del DIRECTORIO DE LA CORPORACION
AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANÍA,
con la presencia de: Sr. INTENDENTE, Andrés Molina Magofke, Presidente.
Sr. SEREMI de Economía don Carlos Isaacs B., Vpdte, Director de CORFO,

José Luis Velasco Guzmán, Directora Regional SERCOTEC, Sra Carmen Gloria Aravena. Sres. representantes del Sector Privado, María Angélica Tepper C, Rodrigo Navia y Robert Vinet H. Como invitado participa el abogado Alexander Schneider O. El Sr. Pdte. del Directorio inicia la sesión con los puntos de tabla que se indican y sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos: **ACUERDOS: UNO. APRUEBAN ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. Acuerdo número uno/once/dos mil once.** Se acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar el acta de sesión anterior. **DOS. COFINANCIAMIENTO AGENCIA REGIONAL-SERNAM PARA PRIMER ENCUENTRO NACIONAL RSE MUJER ARAUCANIA. Acuerdo número dos/once/dos mil once.** Por unanimidad y previo debate, según mismo tema puesto también en tabla en sesión anterior, como consta en dicha acta y cuya resolución y votación se encontraba pendiente en espera de análisis, se aprueba que la Agencia participe en la organización y *cofinanciamiento* con SERNAM (Servicio Nacional de la Mujer) el “Primer Encuentro Nacional RSE Mujer Araucanía”, por la suma de hasta tres millones de pesos, quedando expresamente prohibido que se realicen transferencias de fondos de cualquier especie al SERNAM, por esta concepto. Para dicho efecto y otros que se susciten en el futuro, cuyo objetivo sea promover de cualquier modo el emprendimiento regional, en su amplio sentido, se suscribirá un convenio de colaboración entre la Agencia Regional y el SERNAM. **TRES. DELEGACION DE FACULTADES ESPECIALES AL GERENTE GENERAL (P) Y SE TOMA ACUERDO. Acuerdo número tres/once/dos mil once.** Por unanimidad y previo debate y en forma provisoria, hasta que sea designado en propiedad el gerente general definitivo o que se ratifique como tal al Gerente General (p) actualmente designado Sr. Cristián Pichara Morales, se le delegan en forma especial, las siguientes facultades del Directorio: A) REPRESENTACION DE LA AGENCIA REGIONAL. Representar a la Corporación, con voz y voto, en todas las comunidades, cooperativas, asociaciones, y organismos públicos y privados de que forme parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario, con



facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comité y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la Ley estatutos o convenios que las rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la Corporación; representar a la Corporación ante todas las autoridades administrativas y gubernamentales, Servicios Públicos o de Administración Autónoma, Ministerios y otras reparticiones, pudiendo efectuar toda clase de peticiones y tramitaciones ante ellas; constituir, tomar parte o interés que no sea lucrativo, en comunidades, cooperativas, asociaciones o empresas civiles o comerciales, ya formadas o que se formen y concurrir con voz y voto a sus resoluciones, modificación o liquidación. Especialmente podrá representar a la Agencia Regional ante bancos e instituciones financieras, pudiendo realizar todos los actos de comercio necesarios para cumplir los fines y objetivos estatutarios. B) ACTOS DE ADMINISTRACION: a) En general, desarrollar y celebrar toda clase de actos y contratos que sus gestiones de administración y representación hagan necesarios, acordes con la naturaleza sin fines de lucro de la Agencia Regional, sin otros límites que los establecidos en los estatutos, en su contrato y en esta delegación especial de poderes. b) Cobrar y percibir todo cuanto se le adeude por cualquier motivo o título y otorgar los correspondientes recibos, cancelaciones, finiquitos o resguardos que se soliciten; c) Aceptar traspasos y depositar acciones o bonos en custodia, en garantía o a otro título y retirarlos; d) Firmar la correspondencia, todo los documentos públicos y privados y celebrar y ejecutar todos los actos y contratos civiles, mercantiles o de cualquier otro orden que se requieran y que la administración de los bienes de la empresa haga necesarios o convenientes; e) Comprar, y en general, adquirir para la Agencia Regional a cualquier título, pero sin fines de lucro, toda clase de bienes muebles (no inmuebles), mercaderías, maquinarias, repuestos, derechos, valores y bonos y fijar las condiciones en los respectivos actos y contratos; g) Tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles; h) Celebrar toda clase de contratos de trabajo y de prestación de servicios, desahuciar y ponerles término, pactar remuneraciones,

indemnizaciones, regalías y demás condiciones; i) Aceptar y/o suscribir según corresponda, reacceptar, girar con ciertos límites en cuanto a los montos (no sobregirar), pagar (con ciertos límites en cuanto a los montos), endosar, descontar, prorrogar, cobrar, cancelar y protestar, depositar, redepositar, revalidar letras de cambio, cheques, pagarés, vales de cobranzas y demás documentos civiles o mercantiles ya sean a la orden, al portador o nominativos, incluyendo toda clase de documentos bancarios, celebrar con los Bancos Comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de apertura de cuenta corriente y cuentas vistas, líneas de crédito, préstamos de mutuo, de comodato y de depósito. Enviar, retirar y tomar documentos, cartolas, chequeras, depósitos, vales vistas, boletas de garantía, y toda otra clase de documentos o títulos mercantiles propios del ámbito mercantil. Realizar transferencias de fondos (con ciertos límites en cuanto a los montos). **Comprar y vender moneda, cheques y documentos en moneda extranjera.** j) Constituir, recibir y aceptar en garantía bienes muebles (no inmuebles), y valores, ya sean en hipotecas, en prenda común, agraria industrial, de ventas a plazo o bancarias; k) Aceptar para la empresa toda clase de cauciones personales o reales, alzar, posponer y modificar las garantías constituidas; l) podrán además contratar seguros, liquidarlos, contratar y liquidar boletas y pólizas de garantía, aceptarlas para la AGENCIA; m) Transigir, desahuciar, prorrogar, terminar, anular, modificar, posponer, rescindir, resolver, desistirse de contratos y derechos de cualquiera naturaleza; n) Celebrar convenios o contratos de colaboración con instituciones sin fines de lucro, públicas y privadas de cualquier tipo, modificar, prorrogar y desahuciar estos contratos o convenios, designar o concurrir a la designación del Gerente de ellas y/o tomar parte en la administración de ellas en representación de la Agencia, asistir a juntas de socios y tomar parte en ellas, con derechos de voz y voto, representando a la agencia; ñ) En el orden judicial



representar a la Agencia con las más amplias facultades, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, renunciar a los recursos y/o términos legales, aceptar la demanda contraria, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros calidad de arbitradores, aprobar convenios y percibir. Limitaciones a los poderes precedentemente señalados: ***Para proceder a la disposición o enajenación, a cualquier título, o de cualquier forma, de fondos, dineros, valores o bienes muebles, corporales e incorporeales de la Agencia Regional, cuyos montos superen la suma de Un millón quinientos mil de pesos, se requerirá la firma conjunta del Gerente General Provisorio (o definitivo en su caso), con la del Vicepresidente de la misma Agencia, cargo que recae en el que desempeñe el cargo de SEREMI de Economía) o, indistintamente con la del Tesorero del Directorio de la Agencia Regional.*** Para el caso de resultar electo el Señor Cristián Pichara Morales como Gerente General Definitivo de la Agencia, según estatutos, estos poderes especiales otorgados, se mantendrán vigentes en todas sus partes, sin necesidad de ratificación o acto posterior alguno, debiendo entenderse que dicha persona será el continuador convencional del mismo cargo. **CUATRO. MODIFICACION DEL ACUERDO SEIS, CERO CUATRO DOS MIL ONCE, EN CUANTO AUTORIZACIÓN PARA FIRMA EN OPERACIONES BANCARIAS Y CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS EN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS. Acuerdo número cuatro /once/dos mil once.** Se acuerda, por unanimidad, modificar el acuerdo seis, cero cuatro, dos mil once de la cuarta sesión de directorio de esta Corporación, de fecha dieciséis de mayo de dos mil once, en cuanto autorizar poderes de firma en operaciones bancarias, celebrar actos y contratos en cuentas corrientes bancarias, quedando de la siguiente forma: a) Para realizar las siguientes operaciones bancarias y celebrar los actos y contratos bancarios que se indican, **por montos inferiores a un millón quinientos mil pesos**, se acuerda que siempre deberán hacerlo dos personas en forma conjunta, del modo que se señala a continuación: El Gerente General (p) o definitivo si resulta electo), cargo desempeñado por ahora, por Cristián

Pichara Morales, en conjunto con la ejecutiva de finanzas de la Agencia Regional, cargo por ahora desempeñado por Leticia Fuentes Molina o conjuntamente con el tesorero del Directorio de la Agencia Regional, cargo que por ahora desempeña Jorge Araneda Navarro. Los poderes que se otorgan en este caso, en forma conjunta, son para girar y transferir fondos en o contra cuentas corrientes y vistas bancarias y comerciales, retirar valores en custodia o garantía y retirar de ellas toda clase de bienes y valores mobiliarios, comprar y vender moneda, cheques y documentos en moneda extranjera. con los límites de montos señalados. b) Para realizar las siguientes operaciones bancarias y celebrar los actos y contratos bancarios que se indican, por montos superiores a un millón quinientos mil pesos, se acuerda que siempre deberán hacerlo dos personas en forma conjunta: Como titulares, el Vicepresidente del Directorio de la Agencia Regional, SEREMI de Economía (cargo que, por ahora, detenta Carlos Isaacs Bornand), con el Tesorero del Directorio de la Agencia Regional, (cargo que, por ahora, detenta Jorge Araneda Navarro). En caso de impedimento, vacancia o ausencia de cualquiera de los titulares señalados, podrá firmar en su reemplazo el Gerente General (provisorio o definitivo en su caso), cargo desempeñado por ahora, por Cristián Pichara Morales. Los poderes que se otorgan en este caso, en forma conjunta, son para girar y transferir fondos en o contra cuentas corrientes y vistas bancarias y comerciales, retirar valores en custodia o garantía y retirar de ella toda clase de bienes y valores mobiliarios, con los límites de montos señalados.

CINCO. REVOCACIÓN DE FACULTADES ESPECIALES A LA ENCARGADA DE FINANZAS DE LA AGENCIA REGIONAL. Acuerdo número cinco/once/dos mil once. Por unanimidad y previo debate se procede a la revocación de todos los poderes especiales que le fueron otorgados por este Directorio a la encargada de finanzas de la Agencia, Leticia Fuentes Molina, por acuerdo número cuatro, cero ocho, dos mil once, en sesión de fecha veintiséis de julio de dos mil once, los cuales le habían sido otorgados mientras se procedía a la designación de un nuevo gerente general. Sin perjuicio de lo

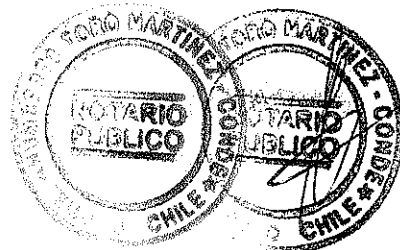


anteriormente expuesto, en caso de faltar el gerente general provisorio o definitivo, por cualquier motivo, sea de incapacidad, vacancia o ausencia, esta podrá ejercer las mismas facultades otorgadas en esta sesión al gerente general, sin que pueda en caso alguno ejercer estas facultades de manera simultánea o paralela con su titular. **SEIS. RATIFICACION DE ACTOS Y CONTRATOS EJECUTADOS POR LA AGENCIA REGIONAL. Acuerdo número seis/once/dos mil once.** Por unanimidad y previo debate se procede a la ratificación expresa de todos los actos y contratos ejecutados por la Agencia Regional, a través de su ejecutiva de finanzas Leticia Fuentes Molina y especialmente de los siguientes actos y contratos: Contratos a honorarios con los siguiente Evaluadores: Juan Carlos Sánchez, de fecha quince de septiembre dos mil once, Ernesto Medina Barra, de fecha quince de septiembre dos mil once, Julio Christoforou Jara, de fecha quince de septiembre dos mil once. a) Contratos de Trabajo siguientes: Octavio Reyne, como profesional de apoyo, de fecha cinco de septiembre dos mil once, Yessica Chavez Schaff, como secretaria, de fecha seis de septiembre dos mil once, Soledad García Acuña, auxiliar de apoyo, de fecha uno de agosto dos mil once. **SIETE. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS. Acuerdo número siete/once/dos mil once.** Por unanimidad y previo debate se procede a acordar que se cite y convoque a Asamblea General Extraordinaria de Socios, para el jueves veintisiete de octubre de dos mil once, con el fin de tratar los siguientes temas: - Reforma Estatutaria, cargo gerente general y forma de elección. Elección nuevo Director.- Ratificación de actos y contratos. Presentación nuevo gerente y otros. **OCHO. COMUNICACIÓN PERIODICA A LA ASAMBLEA DE SOCIOS, POR EL GERENTE GENERAL. Acuerdo número ocho/once/dos mil once.** Por unanimidad y previo debate se acuerda instruir al Gerente General (P) y posteriormente al definitivo que resulte electo, para que proceda a comunicar por escrito y por la vía más rápida a la Asamblea General de Socios, a lo menos en forma bimensual, lo acontecido en la Agencia Regional durante el mismo periodo. **NUEVE. RATIFICACIÓN DEL**

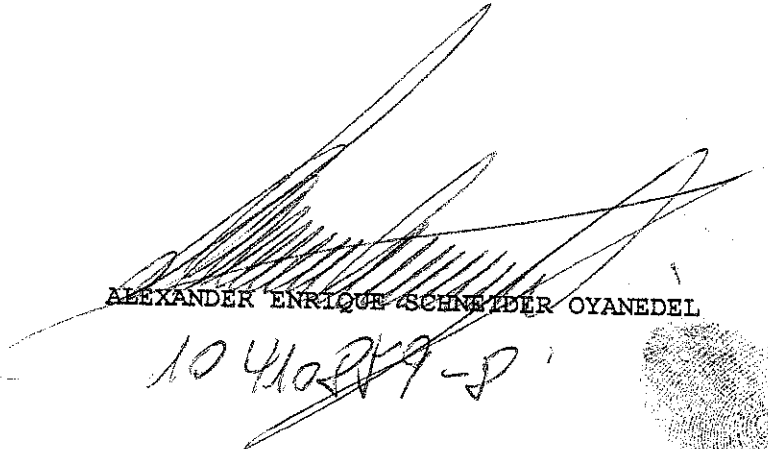
REGLAMENTO DE LOS FONDOS CONCURSABLES DE LA AGENCIA REGIONAL. **Acuerdo número nueve/once/dos mil once.** Por unanimidad y previo debate se procede a la ratificación expresa del reglamento que regula lo no contemplado en las bases felicitación de los fondos concursables de la Agencia Regional, en este llamado. **DIEZ. RATIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS FONDOS CONCURSABLES DE LA AGENCIA REGIONAL. Acuerdo número diez/once/dos mil once.** Por unanimidad y previo debate se procede a la ratificación expresa del anexo del contrato de trabajo de la ejecutiva de finanzas de la Agencia Regional, Leticia Fuentes Molina, suscrito por el Sr. Presidente de la misma, el uno de agosto de dos mil once, en que se aprobó un bono temporal, correspondiente a movilización y alimentación, por la facultades extraordinarias que se le otorgaron a dicha profesional durante el periodo de agosto de dos mil once, en que estaba acéfalo el cargo de gerente general (p).

ONCE. PRESENTACION DE PROYECTOS POR LA COMISION DE SELECCION AL DIRECTORIO Y ENTREVISTA CON ELLOS. Acuerdo número once/once/dos mil once. Por unanimidad y previo debate se acuerda que la Comisión de Selección de los proyectos actualmente en concurso, deberá presentar a este Directorio, un listado de proyectos preseleccionados, cuyos montos sean superiores a los veinte millones de pesos. Se acuerda también, que, en forma posterior, el Directorio procederá a entrevistar personalmente, en la Agencia, a los representantes de los proyectos preseleccionados, durante un tiempo aproximado de diez minutos cada uno. Lo anteriormente acordado, en el entendido de que la Comisión de Selección propone y el Directorio ratifica en última instancia. Se habilita al abogado presente para redactar y reducir a escritura pública la presente sesión de Directorio. Finaliza la sesión siendo las veinte diez horas. Hay siete firmas ilegibles: ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE PRESIDENTE CARLOS ISAACS B. SEREMI DE ECONOMIA VICEPRESIDENTE M^a. ANGELICA TEPPER C. REP. SECTOR PRIVADO. SEGUNDO VPTE. CARMEN GLORIA ARAVENA DIRECTORA REGIONAL DE SERCOTEC. JOSE LUIS VELASCO

HUMBERTO TORO MARTINEZ - CONDE
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO - CHILE



GUZMAN DIRECTOR REGIONAL CORFO. RODRIGO NAVIA D. RPTTE.
UNIVERSIDADES. ROBERT VINET HOMAR. REP. SECTOR PRIVADO.
CONFORME con fotocopia del Acta que dejo agregada al final del presente
protocolo con el número mil setecientos treinta y nueve.-
Así lo otorga y firma previa lectura ante mí.- **SE DA COPIA.- DOY FE.-**


ALEXANDER ENRIQUE SCHNEIDER OYANEDEL

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
TEMUCO 08 NOV. 2011

